RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 147 -2019-GR.APURIMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 31 DIC. 2019

VISTO:

La solicitud de registro SIGE N° 00021119-2019, Oficio N° 241-2019-GRAP/07.01/OF.RR.HH, Oficio N° 758-2019-GR-DRSTPE-APURIMAC, de registro SIGE N° 00024299-2019, Informe Escalafonario N° 001-2019-GOB.REG-DRTPE-OTA-APURIMAC y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, **CARLOS DIMAS GUILLÉN SOTOMAYOR,** en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Quinto Quinquenio, la Asignación por cumplir 25 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 001-2019-GOB.REG-DRTPE-OTA-APURIMAC, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente ha cumplido Veinticinco (25) años y Tres (03) meses de servicios computados al 14 de Noviembre del año 2 019, en consecuencia es procedente aprobar la percepción mensual de su Bonificación Personal correspondiente al Quinto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 25 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 368-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR. APURÍMAAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURÍMAAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, a favor del servidor **CARLOS DIMAS GUILLÉN SOTOMAYOR**, Director de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-1, Plaza N° 003 de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios al 14 de Agosto del año 2 019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir 25 años de servicios a favor del servidor **CARLOS DIMAS GUILLÉN SOTOMAYOR**, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, Monto que asciende a **Dos Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 36/100 (S/ 2 349,36) Soles**, cálculo efectuado por el Responsable del área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, según el detalle siguiente:

CARGO	:	DIRECTOR DE SISTEMA ADM. I
NIVEL	:	F-1
Remuneración Total	:	S/1 174,69

Asignación por cumplir 25 años de servicios: 1 174 x 2 = 2 349,36

TOTAL A PAGAR : S/2 349,36

SON: DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 36/100 SOLES.

Correlativo de Meta	: 0185	Promoción y Fomento del Empleo
Específica del Gasto	: 2.1.1.9.31	Asignación por cumplir 25 años de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Veinticinco (25) años y Tres (03) meses de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Agosto del año 1 994 al 14 de Noviembre del año 2 019.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal y servidor comprendido para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ABOG. LEÓNIDAS MARIANO RAMÍREZ GUILLÉN
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LMRG/D.RR.HH.
BWSD/APR.